Villa del Rosario, Diciembre 12 DE 2022.

Doctora.
KEILY JUDITH ROJAS MISE
TESORERA MUNICIPAL
E.S.D

Asunto: Certificación de mi condición de obligado a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

YO **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ** Identificado con cedula de Ciudadanía No. 13.485.139 DE CUCUTAo, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios No. 1018A de Noviembre 10 de 2022 y para los efectos de la norma contenida en el artículo 384 del E.T certifico bajo la gravedad de juramento (Articulo 442 del Código penal lo siguiente

1. Que si clasifico en la categoría de empleado establecida en el art. 329 de E.T. (creado en el art. 10 de la ley 1607 de diciembre 26 de 2013), pues actualmente soy residente en Colombia (art. 10 de E.T.), mis ingresos brutos si proveniente en un 80% o más de mis rentas por honorarios o servicios, si poseo un título profesional y no uso ni equipos, ni insumos, ni herramientas especializadas.
2. Que patrimonio bruto en el último día gravable 2021 no exceda cuatro mil quinientas (4500) UVT ($154.215.000).

3. Que el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, **NO** soy obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, venta de activo fijo, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) NO superaron el equivalente a 1.400 UVT 1.400x $ 28.279 = $ 39.591.000,00.

Para constancia de lo anterior, firmo en Villa del Rosario a los (12) días mes Diciembre de 2022.

Atentamente.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUTIEREZ
CC. 13.485.139 DE CUCUTA